

PROGRAMA DE CURSO
EDUCACIÓN FÍSICA II

Validación Programa		
Enviado por: Hugo Fabrizio Aceituno Pinto	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 06-03-2024 12:39:41
Validado por: Pablo Antonio Quiroga Marabolí	Cargo: Comisión de Currículo	Fecha validación: 06-03-2024 14:54:13

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Kinesiología	
Código del Curso: KI05032	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 2	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 27	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: KI03018	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Hugo Fabrizio Aceituno Pinto	Profesor Encargado (1)
Edgardo Andrés Opazo Díaz	Profesor Coordinador (1)

Ajustes de ejecución de curso

Este curso se desarrolla de forma presencial. Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a los estudiantes, a través de los canales formales institucionales (Ucursos).

Propósito Formativo

Este curso pertenece al Dominio Genérico Transversal Escuela. Se entenderá como ámbito de formación genérica para el egresado de la Escuela de Kinesiología, todas aquellas actitudes en los que se evidencien repertorios, y competencias transversales propios de la profesión y otros que no son particulares ni características de la propia formación profesional, sino que expresan la universalidad, integridad, y rol social que todo egresado de la Universidad de Chile debe tener como sello. Tomando como base el logro de la mejor condición física posible, de acuerdo a las características de cada estudiante, este curso habilita en respuestas motrices eficientes ante las exigencias que le demanda el medio en su vida profesional y cotidiana, acrecentando y perfeccionando todas las habilidades motoras básicas del hombre (caminar, correr, saltar, girar, lanzar, transportar, etc) y las combinaciones resultantes de ellas. Los logros de este curso son habilitantes para aquellos cuyas competencias requieran eficiencia en movimientos globales y naturales. Tomando como base las Habilidades Motoras Básicas, se busca que los estudiantes ejecuten las técnicas deportivas de las disciplinas individuales y colectivas (TaeKwon Do, Pilates, Básquetbol y Fútbolito), identificando los fundamentos técnicos que permiten el desempeño deportivo. Los logros de este curso son habilitantes para aquellos cuyas competencias requieran conocimiento y práctica del deporte.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Este dominio dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales.

Competencia: Competencia 3

Establece relaciones interpersonales efectivas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Se comunica de manera efectiva, aplicando principios de asertividad y empatía en sus relaciones cotidianas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Se desempeña de manera proactiva y efectiva en equipo

Competencia: Competencia 4

Desarrolla una condición de salud óptima para su desempeño profesional y cotidiano.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.1

Comprendiendo y aplicando en sí mismo y en los demás los conceptos y principios de desarrollo de la actividad física

SubCompetencia: Subcompetencia 4.2

Competencia
Comprendiendo y aplicando en sí mismo y en los demás los conceptos y principios del estilo de vida saludable.
Dominio:Inicio a la Docencia
Se entenderá como ámbito de docencia, aquel en el que el profesional ejerce un rol, en un nivel básico, de facilitador de aprendizajes significativos en aspectos relativos a la profesión y la disciplina en un contexto de educación superior de pregrado. A través de este dominio se pretende potenciar las habilidades comunicacionales para ser aplicadas en otros contextos, como en su intervención en salud.
Competencia:Competencia 1
Participa en el proceso de enseñanza aprendizaje de pregrado relacionado con la disciplina y la profesión en forma prudente, responsable y ética, tanto en un contexto docente universitario como técnico.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Aplicando metodologías docentes que faciliten el aprendizaje significativo en los distintos contextos de la actividad de pregrado.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Ocupando estrategias de comunicación pertinente y efectiva en la relación docente – alumno – paciente.
Dominio:Salud y Estudio del Movimiento
Se entenderá por este dominio para el kinesiólogo egresado de nuestra escuela, como las intervenciones orientadas a mantener o mejorar la calidad de vida de los individuos y poblaciones, a lo largo del ciclo vital y en todas las condiciones o estados de salud de los mismos. Comprende las demandas específicas relacionadas con prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos.
Competencia:Competencia 1
Evaluar la condición y/o capacidad física y analizar la conducta motora, considerando factores psicosociales que le permitan la formulación de un diagnóstico kinésico, a través de un razonamiento clínico integrando los resultados del examen clínico y otros exámenes complementarios, centrado en la funcionalidad del sujeto o de la población de su competencia; en todos los estadios de salud de ésta, a lo largo del ciclo vital, en todos los niveles de atención de salud pública y privada.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Analizando los procesos fisiopatológicos y patomecánicos como causa y consecuencia de la alteración del movimiento, así como los de reparación de los tejidos biológicos que le permitan, entre otras cosas, orientar la recopilación de antecedentes y el examen que realizará.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Seleccionando y ejecutando procedimientos clínicos para la evaluación física, sensoriomotriz, psicomotriz y funcional en forma confiable, válida y segura.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Discriminando la condición de funcionalidad o disfuncionalidad del individuo, a partir de indicadores vigentes.



Competencia
Competencia: Competencia 2
Estudia, comprende y analiza el movimiento desde los diversos ámbitos de la realización humana y lo evalúa a través de la bioinstrumentación, incorporándolo a su quehacer profesional en las distintas condiciones de salud.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Analizando e interpretando el movimiento corporal humano normal y sus alteraciones en todos los ámbitos de realización humana, valorándolo desde una perspectiva, física, biológica, psicomotriz.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Comprendiendo y aplicando los efectos de la actividad física en la salud de las personas.



Resultados de aprendizaje

RA1. Ejecuta en modalidad presencial los fundamentos técnicos de los deportes individuales y colectivos incluidos en el curso, demostrando un nivel de dominio adaptado a las exigencias técnicas y físicas de cada uno de ellos. Lo anterior, de acuerdo a una rubrica que recoge el nivel de ejecución del fundamento, en un ambiente de respeto y de relación empática con sus compañeros.

RA2. Ejecuta con eficiencia las acciones correspondientes a las técnicas deportivas de deportes colectivos e individuales, demostrando el manejo de los fundamentos técnicos en: Futbolito, Entrenamiento Funcional, Yoga y Aikido , aplicando y respetando el reglamento o protocolo en los casos en que aplica.

RA3. Mantiene y fomenta hábitos correspondientes a un estilo de vida activa adquiridos en cursos anteriores, en un ambiente de empatía y trabajo en equipo.

RA4. Integra el conocimiento de fundamentos técnico/deportivos al ejercicio profesional del kinesiólogo aplicado a distintas condiciones de salud y funcionalidad por medio de la resolución de casos clínicos.

Unidades

Unidad 1: Deportes individuales y colectivos

Encargado: Edgardo Andrés Opazo Díaz

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Ejecuta de manera analítica y sintética los fundamentos técnicos y los aplica en realidad de práctica deportiva de las disciplinas: Futbolito, Yoga, Entrenamiento funcional y Aikido. Describe y aplica en realidad de juego el reglamento oficial de los deportes señalados anteriormente. Describe, analiza y aplica principios biomecánicos aplicados a las disciplinas del curso señaladas anteriormente.	• Práctica activa de las disciplinas correspondientes a cada rotación. • Compara los roles de los distintos jugadores según aspectos tácticos y técnicos en las disciplinas colectivas. • Entrenamiento periódico para mejorar técnica de cada una de las disciplinas del curso. • Analiza gestos y movimientos realizados en cada una de las disciplinas del curso con un enfoque biomecánico. • Aplica técnicas y/o ejercicios propios de cada disciplina en un contexto de casos clínicos simulados



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba práctica	Fundamentos Yoga	25.00 %	En grupo, los estudiantes presentan actividad practica sobre Yoga y su reintegro deportivo
Prueba práctica	Fundamentos Aikido	25.00 %	En grupo, los estudiantes presentan actividad practica sobre Volleyball y su reintegro deportivo
Prueba práctica	Fudamentos Entrenamiento Funcional	25.00 %	En grupo, los estudiantes presentan actividad practica sobre Entrenamiento funcional y su aplicación al reintegro deportivo.
Prueba práctica	Fundamentos Futbolito	25.00 %	En grupo, los estudiantes presentan actividad practica sobre Running, sus aspectos técnicos y reintegro deportivo
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	



Bibliografías	
Bibliografía Obligatoria	
- 5. Gonzalez Ravé. , (2014) , **ENTRENAMIENTO DEPORTIVO , .Ed Panamericana , Español	
- Michael Boyle , 2017 , El entrenamiento funcional aplicado a los deportes , Primera Edición , Tutor , Español ,	
Bibliografía Complementaria	



Plan de Mejoras

- En las unidades en las cuáles la evaluación contemple la resolución de un caso, este será entregado con al menos 3 días de anticipación.
- Se agrega oficialmente la rotación de futbolito

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Se permite la ausencia a un máximo de 1 actividad obligatoria del curso, debiendo ser justificada por el portal del estudiante (anexando documentos que avalen el motivo) e informado el PEC por correo electrónico dentro de las 24 horas siguientes a la inasistencia para informarle acerca de su situación.

El estudiante debe justificar su inasistencia a actividades obligatorias dentro del mismo día de inasistencia al PEC del curso mediante correo electrónico por U-Cursos y por plataforma web (<https://dpi.med.uchile.cl/estudiantes>> "módulo justificación de inasistencias") para su revisión por Escuela.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Recuperación de actividades:

Las actividades no rendidas y que haya sido aceptada su justificación, serán recuperadas en una fecha a convenir entre el estudiante y el encargado de la rotación.

Otros requisitos de aprobación:

Para aprobar el curso será necesario tener nota mínima aprobatoria (4.0) en cada una de las rotaciones. Aquellos estudiantes que no cumplan con este requisito podrán repetir una única vez la evaluación de la unidad reprobada en una fecha a convenir entre el estudiante y el profesor encargado de la rotación.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.